RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 155/2012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (FCE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU (UNC@).----------

Coronel Oviedo, 23 de noviembre de 2012.

VISTO: La Contratación Directa Nº 08/2012 para la "Adquisición de Cubiertas" realizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto Nº 21909/03 y.----------

Que, el Art. 28 de la ley 2051/03, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…"*--

Que, la misma en su Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.----------

Que, la Resolución N° 805/09 de la DNCP establece en su Art. 1° *"…en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con un mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art 34 de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación…".*----------

Que, la **Ley 3385/07**, Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, en su Art. **39** establece - Son atribuciones y deberes del Decano: **A)** ejercer la representación de la Facultad…".----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FCE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones, ----

FCE FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C.
CP. Natalie Lorena González
Encargada de la U.O.C.

Prof. Lic. Julio César Mendoza A
Decano FCE - UNC@

RESUELVE:

Art. 1º.- Art. 1º ADJUDICAR, a la empresa **MES Bienes y Servicios** de **Marcos Ezequiel Saucedo Caballero**, por un monto de **Gs. 2.958.000.- (Guaraníes Dos millones novecientos cincuenta y ocho mil)** para la Adquisición de Cubiertas para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNIQUESE, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Abog. Agustín González
Secretario General

Lic. Julio César Mendoza
Decano

C.P. Natalhie Lorena González
Encargada de la UOC